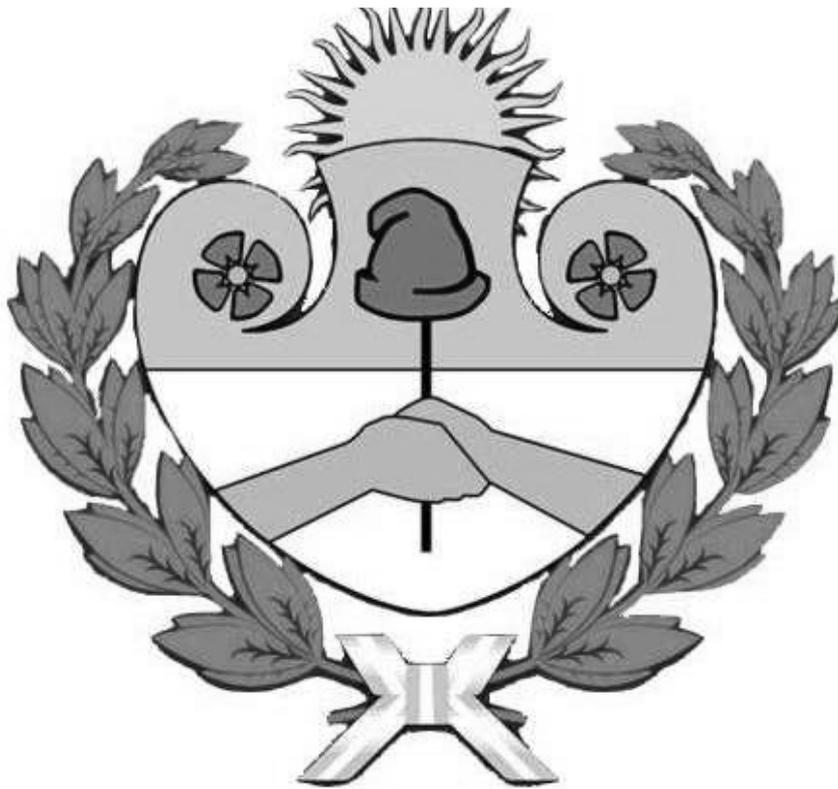


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 54 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3616-PMA.-
EXPT.E. N° 0664-15407.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Obra celebrado entre el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ y el Dr. FRANCISCO ANTONIO ACUÑA, DNI N° 25.069.097, CUIL N° 20-25069097-6, cuyo texto corre agregado a fs. 26/27 de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7538-G.-
EXPT.E. N° 0300-249/2003 y Agdo. N° 0300-147/2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por reintegrada, con retroactividad al 26 de Noviembre de 2008, en el cargo actual Categoría A-2, Procurador Fiscal, de la Planta de Personal Permanente de la Fiscalía de Estado, a la Dra. SONIA MABEL FARFAN, DNI N° 23.984.273, a tenor de lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7714-G.-
EXPT.E. N° 0412-00556/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, a tenor de las previsiones del artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP), a saber: Crio. Insp. CARLOS RUBEN UZQUEDA - Legajo N° 10.694; Comisario RENE PERALES - Legajo N° 11.851; Sgto. Ayte. JOSE VICTOR SEGOVIA - Legajo N° 11.986; Sgto. Ayte. CARLOS GABRIEL TORENA - Legajo N° 12.094; Sgto. Ayte. SILVIO RODOLFO TINTE - Legajo N° 11.979; Sgto. Ayte. JUAN NORBERTO VALDIVIEZO - Legajo N° 11.466; Sgto. Iro JUAN MANUEL SANAGUA - Legajo N° 12.077; Sgto. Iro RENE VARGAS - Legajo N° 11.959; Sgto. Iro JESUS DARIO LOZANO - Legajo N° 12.046; Sgto. Iro GLADIS TERESA CEBALLOS - Legajo N° 12.062; Sgto. Iro IRMA SABINA BENITEZ - Legajo N° 12.005; Sgto. Iro JORGE HERMAN ARANIBAR - Legajo N° 12.066; Sgto. Iro SARA ELISA MAIZARES - Legajo N° 12.036.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7776-H.-
EXPT.E. N° 0516-1649/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1798-H de fecha 09 de septiembre de 2008, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de VICTOR ROLANDO TOLABA, DNI N° 17.502.517 y de LIDIA MARGARITA CHAÑE, DNI N° 17.516.355, el terreno fiscal individualizado como lote 02 de la Manzana 286, Padrón A- 73043, ubicado en B° Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7777-H.-
EXPT.E. N° 3939-C-1987 Agdo. 516-1268/98.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de hipoteca a favor de SATURNINO RODRIGUEZ, LE. N° 8.468.515 y de RAMONA ROSA COLQUE, DNI N° 12.077.997, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 19 de la Manzana 77, Padrón B-12.563, ubicado en el B° 1° de Mayo, Ciudad Perico, Departamento el Carmen, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 0006-E.-
EXPT.E. N° CU-1050-405/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN PRODUCCION Y DIRECCION PARA RADIO Y TELEVISION" del Instituto Superior de Comunicación Social, Imagen y sonido-ICSI, que forma parte del presente acto resolutorio como ANEXO UNICO.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3679- E.-
EXPT.E. N° MK-1056-7207-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 1 de agosto de 2010, a la Señora BLANCA ESTHER MORENO- DNI N° 11.664.807, como Secretaria Docente titular de la Escuela de Educación Especial N° 7 "Helen Keller" de esta ciudad, con funciones de Vice Directora provisional, Albergue Anexo, en el mismo establecimiento, por agotarse al beneficio de la jubilación por Decreto Nacional 137/05 y Decreto Provincial 5667-H-10, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3681-E.-
EXPT.E. N° MK-1056-7203/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 1 de febrero de 2011, a la señora GRACIELA BEATRIZ GIMENEZ- DNI N° 11.072.200, como Maestra Especial de Actividades Prácticas, Jornadas Simple, titular de la Escuela N° 50 "Obispo Padilla de esta capital, por agotarse al beneficio de la jubilación por Decreto Nacional 137/05 y Decreto Provincial 5667-H-2010, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3689- E.-
EXPT.E. N° MK-1056-16114-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 1 de marzo de 2011, a la Señora ISABEL ASUNCION TEJERINA- DNI N° 10.536.085, como Profesora titular en catorce (14) horas cátedra en el Bachillerato nocturno para Adulto N° 1 "Domingo Baca Ojeda" y como Profesora titular en veintidós (22) horas cátedra en el Centro Polivalente de Artes N° 1, por agotarse al beneficio de la Jubilación por Decreto Nacional 137/05 y Decreto Provincial 5667-H-2010, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3691-E.-
EXPT.E. N° MK-1056-15191-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 1 de marzo de 2011, a la Señora SUSANA MERCEDES VISMARA - DNI N° 06.492.770, como Maestro de Grado, Jornada Completa, titular de la Escuela N° 312 "Agua y Energía Eléctrica" de La Cienaga, por agotarse al beneficio de la Jubilación por Decreto Nacional 137/05 y Decreto Provincial 5667-H-2010, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3774- E.-
EXPT.E. N° MK-1056-16372-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 1 de marzo de 2011, a la Señora LILIANA MARIA FRANZESE - DNI N° 06.297.646, como Profesora tiempo Parcial titular en veinticuatro (24) horas cátedra en el Colegio N° 1 "Teodoro Sánchez de Bustamante" de esta ciudad capital, por agotarse al Beneficio de la Jubilación por Decreto Nacional 137/05 y Decreto Provincial 5667-H-2010, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3802- E.-
EXPT.E. N° MK-1056-15913-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 1 de Febrero de 2011, a la Señora EULALIA VIRGINIA VALDEZ- DNI N° 10.300.732, como Secretaria Docente titular de la Escuela N° 393 "Te. Gral. Jorge Esteban Cáceres Monié", con funciones de Vice Directora Provisional en el mismo establecimiento y en toda la situación de revista que registre en la Escuela de Comercio N° 1 "José Ingenieros", por agotarse al beneficio de la Jubilación por Decreto Nacional 137/05 y Decreto Provincial 5667-H-2010, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3803- E.-
EXPT.E. N° MK-1056-17459-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 1 de marzo de 2011, a la Señora FANI SUSANA GONZALEZ BARRY- DNI N° 11.072.140, como Secretaria Docente Jornada simple, titular de la Escuela N° 147 "Regimiento 20 de Infantería de Montaña" de esta capital, por agotarse al Beneficio de la Jubilación por Decreto Nacional 137/05 y Decreto Provincial 5667-H-2010, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3893- E.-
EXPT.E. N° 1057-275-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la imposición del nombre "BATALLA DE QUERA" a la Escuela N° 440 de la Ciudad de La Quiaca, por lo expresado en los considerandos.

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4004- E.-
EXPT.E. N° MK-1056-17507-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 1 de enero de 2011, a la Señora FELIPA CRUZ- DNI N° 06.235.772, como Auxiliar Administrativo Categoría 24, titular del Departamento Liquidaciones dependiente de la Dirección General de Administración, por agotarse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4152- E.-
EXPT.E. N° MK-1056-18666/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FEB. 2011.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 3688-E-10, el que quedará redactado de la siguiente manera: DAR DE BAJA, a partir del 1 de enero de 2011, a la Señora MARGARITA TERESA MAYORGA - DNI N° 10.805.480, en cinco (5) horas cátedra Interinas Institucionales de EGB 3 y como secretaria --Secretaria Docente, Jornada Simple, titular de la Escuela N° 432 "República Francesa" de Alto Comedero, con funciones de Vice Directora Provisional en el mismo establecimiento, por agotarse al beneficio de la Jubilación por Decreto Nacional 137/05 y Decreto Provincial 5667-H-2010, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 4900- E-
EXpte. N° 1050-1424-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la participación en el Ciclo de Formación de Directivos de los Institutos Superior de Formación docente de gestión estatal y privada por el año 2009 segunda etapa, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de junio de 2009 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los representantes que a continuación se detallan: Prof. MERCEDES PEÑALOZA -DNI N° 16.234.309- I.F.D N° 1; Prof. LUIS GORDO - DNI N° 11.754.247- IFD N° 2; Prof. ANDREA MUÑIZ -DNI N° 6.435.019 - IFD N° 4; Prof. MARTA SAYAGO- DNI N° 21.846.563- IFD N° 5; Prof. OSCAR SANCHEZ- DNI N° 13.910.179- IFD N° 6; Prof. CECILIA CHOLFFI- DNI N° 10.982.728- IFD N° 7; Prof. MARCELO CARDOZO- DNI N° 17.909.039- IFD N° 8; Prof. ANTONIO FLORES - DNI N° 17.879.488- IFD N° 9, Prof. VICTOR ZULETA- DNI N° 17.909.893- IFD N° 10; Prof. VALENTINA MAMANI- DNI N° 17.651.743- Instituto Superior de Danzas.-

Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 5115- E-
EXpte. N° 1050-1611/09-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la participación de las Segundas Jornadas de Trabajo para la Homologación de Títulos Técnicos, a realizarse los días 18 y 19 de Junio de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires a los representantes que a continuación se detallan: Ing. FRANCISCO HERNANDEZ-DNI N° 12.139.739; Ing. MAGNA ALEJANDRA CHOQUE VILCA-DNI N° 16.075.753; Analista Sistema-SILVIA MARCELA IRIARTE-DNI N° 17.651.721.-

Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 5475- E-
EXpte. N° 1050-1817-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la participación del Jefe del Área de Recursos Físicos –Arq. ROBERTO E. CAMPOS- DNI N° 16.347.288, en la reunión para gestionar la no objeción de obras de Programa “500 Jardines y la elegibilidad de Proyectos del Programa “Mas Escuelas”, a llevarse a cabo los días 16 y 17 de julio de 2009, en la ciudad de Buenos Aires.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 5991- E-
EXpte. N° 1050-2545-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Disponer el traslado transitorio de la Lic. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO, DNI N° 5.721.035, para cumplir funciones en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a partir del 1° de setiembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, por las razones expresadas en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 6309- E-
EXpte. N° MK-1056-12365-09-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora PASTORA CRUZ ARMELLA- DNI N° 05.246.789, Maestra Especial de Actividades Prácticas titular de la Escuela N° 269 “Cnel. Martiniano Chilavert” de Pan de Azúcar, durante los días 10 de agosto del año en curso y por el término de treinta (30) días, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
COMISION MUNICIPAL DE VALLE GRANDE
LICITACION PUBLICA**

Expediente N°: 01/11
Adquisición: equipo nuevo, sin uso, cero kilómetro CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA, USO COMUNAL
Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)
Fecha de acto de apertura: 27 DE MAYO DEL 2011, Hrs. 10.00
Plazo de Mantenimiento de la Oferta: TREINTA (30) DÍAS.
Valor de los Pliegos de Condiciones: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
Recepción de Sobres: Las propuestas serán recepcionadas y abiertas con las formalidades de Ley en la Secretaría del Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de Jujuy, Casa de Gobierno – San Martín N° 450 - S.S. de Jujuy. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser adquiridos en dicha repartición en horario de 08:00 a 13:00.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95538 \$ 50.00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 24/11
OBRA: RUTA NACIONAL N° 34- PROVINCIA DE JUJUY,
TRAMO: SAN PEDRO-CALILEGUA
SECCION: LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN-CALILEGUA.
TIPO DE OBRA: Iluminación se ciclovia y del acceso al Parque Nacional Calilegua
PRESUPEUSTO OFICIAL: \$1.935.000,00.- referido al mes de Noviembre de 2010.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 13 de Julio del 2011 a las 12:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 13 de Junio de 2011.-
PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.-
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

11/13/16/18/20/23/27/30 MAY. 01/03/06/08/10/13/15 JUN. LIQ. N° 95551 \$ 170.00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

El Directorio convoca a los socios de **Jorge Baid S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de junio de 2011 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1- Renovación de autoridades. Votación por la asamblea del número de directores a elegir; 2- Elección de directores titulares y suplentes; 3- Elección de dos accionistas para la firma del acta.-

11/13/16/18/20 MAY. LIQ. N° 95550 \$ 525.00.-

KIDNEY S.A.- Convocase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de Mayo del 2011 a hs. 18 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el local sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Depto Ledesma, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. 2.- Reforma de las disposiciones estatutarias para adecuación a Ley N° 24.587. 3.- Aceptación de renuncia al cargo de Vice Presidente, consecuentemente elección y asunción de nuevo vicepresidente. Nota: recuérdese el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de asistencia a las Asambleas o en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 a 20 hs; en el domicilio sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Depto Ledesma.

13/16/18/20/23 MAY. LIQ. N° 95559 \$ 525.00.-

CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Monterrico departamento El Carmen provincia de Jujuy a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil once, el señor SERGIO ARTURO CAUCOTA, D.N.I N° 20.417.782 – CUIL N° 20-20417782-2, nacido el 19 de octubre del año 1.968, de 42 años de edad, hábil para obligarse, de nacionalidad argentina, casado, y la señora SILVIA CRISTINA MORALES, D.N.I N° 20.417.883 – CUIL N° 27-20417883-1, nacida el 19 de enero del año 1.969, de 42 años de edad, hábil para obligarse, de nacionalidad argentina, casada, ambos con domicilio en avenida España N° 431 de Barrio San José de la ciudad de Monterrico departamento El Carmen provincia de Jujuy constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrá por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que a continuación se detallan: **CAPÍTULO PRIMERO:** CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.- **PRIMERA:** Bajo la denominación “**CABLE-RED S.R.L.**”, queda constituida una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente CONTRATO CONSTITUTIVO.- **SEGUNDA:** Se fija el domicilio legal de la Sociedad en Avenida España N° 431 de la ciudad de Monterrico departamento El Carmen provincia de Jujuy, sin perjuicio de que la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte de la provincia, del país o del exterior, asignándose o no capital para su giro comercial.- **TERCERA:** El plazo de duración de la sociedad será de 5 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta provincia.- Dicho plazo podrá ser prorrogado por solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo, mediante decisión adoptada por asamblea de socios.- **CAPÍTULO SEGUNDO:** OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.- **CUARTA:** La sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, dentro y fuera del país las siguientes actividades. I.- La realización, instalación y acondicionamiento de redes eléctricas a domicilios particulares, empresas, industrias y canales de televisión públicos y privados, abiertos y cerrados.- **QUINTA:** A fin de cumplimentar su objeto, la sociedad “CABLE-RED S.R.L.”, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo.- **CAPÍTULO TERCERO:** DEL CAPITAL SOCIAL. **SEXTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) dividido en cuarentas cuotas de capital, fijando el valor nominal en PESOS CIEN (\$100) cada una.- El capital social es totalmente suscripto por los socios en la proporción que sigue: La señora Silvia Cristina Morales suscribe DOSCIENTAS (200) cuotas en dinero en efectivo, totalizando la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).- El señor Sergio Arturo Cauco, suscribe DOSCIENTAS (200) cuotas en especie (herramientas, utensilios y demás instrumentos que sirvan para el cumplimiento del objeto antes mencionado), totalizando la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior con el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el monto, plazo y forma de integración de las mismas, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- **SÉPTIMA:** La transmisión de las cuotas sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los socios y a la sociedad en ese orden-del derecho de preferencia (dicha circunstancia, deberá darse a conocer a los demás socios de manera inmediata y fehaciente).- En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales.- **OCTAVA:** La transmisión “mortis causa” no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia: los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia, su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interin serán representados por el administrador de la sucesión.- **CAPÍTULO CUARTO:** ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- **NOVENA:** La administración y representación legal de la sociedad y el uso de la firma será ejercida por el socio señor Sergio Arturo Cauco en su carácter de socio gerente de la sociedad, quien durará en su cargo por el plazo que dure la sociedad, pudiendo ser removido de su cargo por decisión de la asamblea de socios.- **DÉCIMA:** El socio gerente puede celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos provinciales o nacionales y demás instituciones de créditos publicas o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querrelar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios y operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en finanzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha finanza, garantía o aval.- **DÉCIMO PRIMERA:** La asamblea de socios puede designar gerente general o gerentes especiales, en quienes pueda delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.- **DÉCIMO SEGUNDA:** La asamblea de socios sesionará válidamente con la presencia de los socios que representen la mayoría del capital social.- La asamblea será convocada por cualquiera de los socios, notificada al domicilio que se consigna para cada uno anteriormente, con comunicación del orden del día.- Al efecto se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, y demás resoluciones que sean trascendentes para el ente social.- **CAPÍTULO QUINTO:** FISCALIZACIONES.- **DÉCIMO TERCERA:** Los socios tienen amplias facultades de control individual.- Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e inclusive, designar a su cargo y costas auditores contables.- **CAPÍTULO SEXTO:** RESOLUCIONES SOCIALES, VOTO, ACTAS, MAYORÍAS.- **DÉCIMO CUARTA:** Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requieren la decisión del cien por cien de los votos computables sobre el capital social suscripto e integrado.- **DÉCIMO QUINTA:** Las resoluciones deberán constar en el libro de actas de la sociedad de conformidad a lo dispuesto por el Art 73 de la ley 19.550 o en las deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.- **CAPÍTULO SÉPTIMO:** BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- **DÉCIMO SEXTA:** El día 31 de diciembre de cada año se practicará el balance general, en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas facultativas. Dentro de los 90 días de producido el cierre del ejercicio, los administradores de la sociedad deberán presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: inventario, balance general, estado de resultado, estado de resultados acumulados, el estado de evolución del patrimonio neto, notas complementarias y memoria de administradores, la que se especificará en el estado de la sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado y se emitirá opinión fundada sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se considerarán necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la sociedad.- **DÉCIMO SÉPTIMA:** Las utilidades realizadas y liquidadas que arroje el balance general serán distribuidas de la siguiente forma: a) Reserva legal: que será del (5%) por ciento hasta que alcance el veinte (20%) por ciento del capital social, en cuyo caso no deberá deducirse más. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de 90 días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo confirmará

cada uno de los socios con su firma personal; b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza, que correspondan imputar al ejercicio; c) Retribución para gerentes; d) Remanente, si así la asamblea de socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones societarias. Se entiende utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las reservas y/o reservas especiales, provisiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades.- **CAPÍTULO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- DÉCIMO OCTAVA:** Las causas de disolución de la sociedad son las previstas por el Art 94 de la ley 19.550.- **DÉCIMO NOVENA:** La liquidación de la sociedad será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y restituido el capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiere a cada uno de ellos sobre el capital social.- **VIGÉSIMO:** Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere ser sometidos a la jurisdicción de los tribunales locales ordinarios, renunciando las partes en conflicto a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.- Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de las normas de la ley de Sociedades Comerciales vigentes y según el caso, por las disposiciones del Código de Comercio o del Civil.- A continuación, de acuerdo a lo normado en el artículo segundo del contrato social que se acaba de aprobar, se decide por unanimidad determinar el domicilio societario en avenida España Nº 431 del Barrio San José de la ciudad de Monterrico, departamento El Carmen de la provincia de Jujuy.- Se autoriza a la Escribana, Liliana Graciela Kunz, para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y demás organismos estatales municipales, provinciales, nacionales e internacionales que sean menester, facultándola para aceptar cambios, modificaciones o sustituciones de sus cláusulas en cumplimiento del objetivo encomendado.- Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Monterrico a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil once.- ACT. NOT. N° A 00795174, ESC. LILIANA GRACIELA KUNZ, TIT. REG. N° 73, MONTE RRICO JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo de 2011.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
13 MAY. LIQ. N° 95554 \$ 55.00.-

REMATES

EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 26
Dra. MARISA E. RONDON – Juez-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-02.279/97**, caratulado: QUEBRA DE AMANCAY S.A., comunica por tres veces en cinco días, en que el Martillero Público Judicial, Edgardo Rene Catorceno, Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del (10%) diez por ciento y SIN BASE: a.- Un automóvil marca Peugeot, modelo 504, año 1986, tipo sedan 4 puertas, naftero, motor marca Peugeot N° 447163, chasis marca Peugeot N° 5218499, dominio A-0069928; b.- Un automóvil marca Peugeot, modelo 504, año 1987, tipo sedan 4 puertas, naftero, motor marca Peugeot N° 467382, chasis marca Peugeot N° 5235228, dominio Y-004412, Nota: los vehículos se subastan en el estado que se encuentran y libre de gravámenes (informe de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy). La subasta se realizará el día 16 de Mayo de 2.011 a las 15.00 horas en calle Félix Caballero N° 359 de Villa Jardín de Reyes de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy 06 de mayo de 2.011. Sra. NORMA L. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95545 \$ 30.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B-194-084/09**, caratulado: "PREPARA VIA POR INSTRUMENTO PRIVADO: OCTAVIO CORO SAIQUITA c/ DIEGO PABLO BOGADO": se notifica al Sr. DIEGO PABLO BOGADO la siguiente RESOLUCIÓN: "/ / / SAN SALVADOR DE JUJUY 08 de ABRIL DEL 2.011- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por OCTAVIO CORO SAIQUITA, en contra de DIEGO PABLO BOGADO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (\$21.500) , con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L. a. n° 37-F-1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago de la deuda reclama con mas I. V. A. si correspondiere.- 2) Regular honorarios profesionales por la labor desarrollada en autos de DR. EDUARDO ROBERTO PACHECO, en la suma de PESOS TRES MIL DIEZ (\$ 3.010) profesionales, procederá la aplicación de la Doctrina sobre honorarios mínimos sentada por nuestro S. T. J. conforme Acordada (L.A. N° 14, F° 27/28, N° 16, 11/03/11). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora , devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina Conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/ 1.188, N° 519, 12/12/02), con mas I. V. A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 de C. P. C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 de C. P. C.).- 5) Intimar.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO. Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE -MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY 05 DE MAYO DEL 2.011.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95534 \$ 30.00.-

DR. CARLOS M. COSENTINI JUEZ, Dra. NORMA B ISSA – VOCAL DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA III, en el **expte. B-187819/08** caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MASVENTAS S.A. contra MIGUEL R ROMERO" se ha dictado el siguiente Decreto: En la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 20 días del mes de Diciembre de 2010, reunidos los Sres. Vocales y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Hacer lugar a la demanda promovida por BANCO MASVENTAS S.A. en contra del Sr. MIGUEL RODOLFO ROMERO, condenando a la segunda a abonar al primero, en el plazo de diez días, la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con 18/100 con más los intereses pactados. 2) Imponer las costas a la demandada vencida. 3) Regular los honorarios del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) a los que se le aplicará el interés de la tasa pasiva que determina el Banco Central de la República Argentina con más IVA si correspondiere. 4) Agregar copia en autos, notificar, protocolizar. Fdo. DR. CARLOS M COSENTINI – JUEZ Dra. NORMA B ISSA ante mi SERGIO W GARCIA – Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, a los dos días del mes de Febrero de 2011.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95506 \$ 30.00.-

Dra. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-234409/09**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/ DELGADILLO DANIEL MARCELO Y CAMINO JULIO ESTEBAN se procede a notificar por este medio al Sr. DELGADILLO DANIEL MARCELO D.N.I. 27.110.572 y CAMINO JULIO ESTEBAN D.N.I. 18.714.996 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO DE 2.011.- 1.- Téngase por presentado al DR. AGUIAR CARLOS, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de BANCO MASVENTAS S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. para Juicio que en copia juramentada agrega.- 2.- Atento a lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C. citase al demandado DELGADILLO DANIEL MARCELO Y CAMINO JULIO ESTEBAN, en el domicilio denunciado, para que concurren por ante este Juzgado y secretaría N° 4 (Independencia esq. Lamadrid EX CORREO) dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido de la documental obrante a fs. 6/11 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C.- 3.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- 4.- Notificaciones (Art. 155 y 156 del C.P.C.)- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de FEBRERO de 2011.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95507 \$ 30.00.-

Dra. MARISA RONDON- Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-185360/08**, caratulado:"PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO MASVENTAS S.A. C/ MARIA DEL CARMEN SANCHEZ", hace saber a la SRA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "/ / / San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2.011.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MASVENTAS S.A., en contra de la SRA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 3.057,02) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Regular los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en el considerando de la presente resolución, con más I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco central de la República Argentina.- 5).-...- 6) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa Rondón – Juez por habilitación – Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero del 2.011.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95508 \$ 30.00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Jueza del Tribunal de Familia – Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-196290/06**, caratulado "GUARDA: MIRANDA JUAREZ MARCELA PAOLA", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "/ / / San Salvador de Jujuy, 11 de Abril del 2011.- I.- Conforme las constancias de autos notifíquese al Sr. EFRAIN DAVID LA FUENTE BEJARANO para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tener por consentida las presentes actuaciones.- II.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del Sr. EFRAIN DAVID LA FUENTE BEJARANO, de conformidad a los informes de Oficialía de Justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por el art. 162 del C.P. Civil, notifíquese al demandado la presente providencia mediante la publicación de edictos.- III.- A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días.- IV.- Hágasele saber a la demandada que los plazos empezarán a computarse a partir del quinto día después de la última publicación.- V.- Notifíquese por cédula y mediante edictos. FDO. Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN – Juez – Ante mí Sra. GLADYS MAZA – Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 14 de Abril del 2.011.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95527 \$ 30.00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 184-DPPAy RN/2011.- LA EMPRESA JUJENA DE ENERGIA S.A. en cumplimiento con la normativa vigente, informa sobre el Proyecto "Instalación Central a Gas Natural en Piedra Negra- La Quiaca-Pcia. de Jujuy. El proyecto consiste en la instalación de una central eléctrica de 6,5 MW en el paraje Piedra Negra – La Quiaca – Pcia de Jujuy, con la finalidad de reemplazar en el futuro a la Central de Generación de la Quiaca, y disponer de un respaldo al suministro eléctrico de ese Sistema Altiaco. Los aportes de la central se realizarán en el paraje de Piedra Negra, a unos 10 Km. al sur de La Quiaca, previéndose un funcionamiento sincrónico con la Central de Miraflores. La elección de Piedra Negra guarda relación con las posibilidades de acceder al gasoducto NORANDINO y al Electroducto LA QUIACA – ABRAPAMPA – TRES CRUCES, suficientemente alejado de toda urbanización, lo que posibilita una actividad sin interferencias con el medio social. El documento "Estudio de Impacto Ambiental" realizado por un equipo de expertos independiente, se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Las consultas, de acuerdo a la normativa vigente, se podrán efectuar hasta 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces durante cinco días.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2011.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95549 \$ 30.00.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, juez en lo Civil y comercial N° 4, Secretaria N° 8 en el **Expte. N° B-225182/09**, caratulado: "EJECUTIVO: AUTO JUJUY S.A. c/CASAS, SERGIO EFRAIN" se procede a notificar el siguiente proveído:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2011.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESULTA:... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por AUTO JUJUY S.A., en contra del Sr. CASAS, SERGIO EFRAIN, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA CTVOS. (\$ 4.980,00), que surge de tres pagares firmados por PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 1.660.-) cada uno, con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. II. Diférase la regulación de los Honorarios Profesionales del letrado interviniente, hasta tanto exista Planilla de Liquidación.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 31, mandándose notificar la presente Resolución por cédula, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).v. Agregar copia en auto, hacer saber, etc.- FIRMADO DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI, SRA. VERCELLONE, MARIA JULIANA, SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de ABRIL de 2011.-Secretaría N° 8 a cargo de la SRA. VERCELLONE, MARIA JULIANA, SECRETARIA HABILITADA.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95533 \$ 30.00.-

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-205186/09** Ordinario por Formación de Título por Prescripción Adquisitiva: Aurora Arias c/ Gregoria S. Cerusico de Abalos y otros...., proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2011.- De la demanda por formación de título por prescripción adquisitiva de Inmueble promovida por la Sra. Aurora Arias en contra de los Sres. Georgina Stella Cerusico de Abalos, Blanca Leda Cerusico de Cardozo, Julieta Gladis Cerusico de Tassar y Myrta Aurora Cerusico de Cardozo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, de la misma córrase traslado por el termino de quince días (art. 24 inc. A) y d) de la Ley 14.159) bajo apercibimiento de tenerlo por contestada en los término del art. 298 del C.P.C. en igual plazo intímaseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 52 del ítem. Para la notificación de la demandada, publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local y tres veces en cinco días los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 del C.P.C.) Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula Fdo.: Dr. Víctor E. Farfán-Presidente de Trámite, Ante mí: Dra. VILTE MARCELA-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2011.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95517 \$ 30.00.-

Dra. CLAUDIA ELINA BLANCO, Prosecretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-105898/03**, caratulado:" Acción de extensión de responsabilidad: SERGIO ADAN CESARINI c/ RUBEN E. MASNAGHETTI, BLANCA MONICO DE MASNAGHETTI, MARTA A. MICHEL, RUBEN PAZ, HECTOR SALOMON y NESTOR VICO, procede a expedir el siguiente: **EDICTO** El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de Trámite, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Elina Blanco, hace saber que: San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero del 2011.- Encontrándose firme la providencia de fs. 383, apruébase la planilla de liquidación obrante fs. 382. En consecuencia,

intimase a los demandados, para que en el plazo de cinco días, procedan a depositar la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 51/100 (\$ 187.681,51) en todo concepto y al accionado Héctor Salomón la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 2.677,38) en concepto de honorarios, bajo apercibimiento de continuarse con el trámite de ejecución...FDO.: DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante mí Dra. Claudia Blanco, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 07 de abril del 2011.-Atento a lo informado a fs. 399 vta..., a lo demás solicitado notifíquese por edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. Jorge Reynoso y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo-impresión del estado 1949, Págs. 93 y 94).Fdo.: Dr. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante mí: Dra. Claudia Blanco, Secretaria.-

09/11/13 MAY. S/C-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-44.727/10**, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: TAPIA, SERGIO ALBERTO C/ DEMISA CONSTRUCCIONES S.A.; VILLENNA, ALDO ALBERTO", se ha dictado el siguiente decreto: /// San Pedro de Jujuy, 31 de Marzo del 2011.- I) Atento a lo solicitado y lo informado por la Policía de la Provincia a fs. 80/86 de autos y, habiéndose agotado las diligencias previstas en el art. 162 del CPC (de aplicación supletoria en el Fuero Laboral), notifíquese al accionado Sr. Aldo Alberto Villenna el proveído de fs. 37 mediante Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación por Tres veces en Cinco Días.- Por Secretaría expídanse los ejemplares de Edictos.- II) Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO HERRERA – Vocal Presidente de Trámite ante mí Dr. PEDRO RAMOS.- Secretario. PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- La publicación deberá efectuarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto. Art. 24 C.P.T.- San Pedro de Jujuy, 08 de Abril de 2011.-

09/11/13 MAY. S/C-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV – VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° A-38503/08** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARIETA NARANJA S.A. c/ JULIO RENE SANTUCHO" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2010.- I.- Conforme al informe actuarial que antecede y lo solicitado por la parte actora, declarese en Rebelía al demandado JULIO RENE SANTUCHO en la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (Art. 195 y c.c. Cod. Proc. Civil).- II.- Notifíquese por edictos.- III.- Asimismo, hallándose el demandado rebelde sin acreditar notificación personal en este proceso, dese intervención de Ley al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de Turno, a sus efectos (arts. 5; 196 y cc Cod. Proc. Civil).- IV.- Notifíquese.- Fdo. DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. Trámite – Ante Mí Dra. SILVIA ELENA YECORA – Prosecretaria.- Se faculta al Dr. EKEL MEYER y/o persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 21 de Febrero de 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95509 \$ 30,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARCOS ANTONIO ALBARRACIN, que en el **Expte. N° B-189924/08**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/ ALBARRACIN MARCOS ANTONIO", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, DE FEBRERO DE 2011.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Proveyendo a la presentación que antecede, atento constancias y estado de la causa y lo dispuesto a fs. 16; notifíquese por edictos al demandado MARCOS ANTONIO ALBARRACIN que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13. De la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y UN CTVOS. (\$ 1.621,81), con más la de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTAY CUATRO CTVOS. (\$ 486,54) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DDIAS.- Notifíquese por Ministerio de ley.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃKI – C/ FIRMA HABILITADA".-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero de 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95510 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siuffi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-240.130/10**-caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. c/ ÑIÑUEZ, REINALDO ESTEBAN" Intímase pago y cíase de remate al demandado Sr. REINALDO ESTEBAN ÑIÑUEZ, D.N.I. N° 27.055.395, conforme lo ordenado a fs. 107 mediante Edictos: PROVEIDO DE fs. 27: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero del 2.011.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr/a. REINALDO ESTEBAN ÑIÑUEZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 4, Secretaría N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON QUINCE CTVOS. (\$ 2.424,15.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$ 727,24.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedío de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.-FDO. DR. ROBERTO SIUFFI: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA "-. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 24 de FEBRERO de 2011.- Dra. MARIAN DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95512 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-208562/09** Caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/ GIMENEZ RAMON ANGEL, hace saber al SR. GIMENEZ RAMON ANGEL, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Febrero de 2.011. AUTOS Y VISTOS: ..., RESULTA: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. RAMON ANGEL GIMENEZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.432,43), siendo los intereses pactados excesivos y siguiendo el criterio del S.T.J., (Lº de Acuerdos N° 37, Fº 1.184/1.188, N° 538, Expte. N° 3.813/93; Recurso de Casación e Inconstitucionalidad del Expte. N° 2.092 de la Sala I, Cam. Ap. C. y C.: Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure S.R.L.) aplícase al capital reclamado en la demanda, la tasa activa promedio que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- Regular los honorarios del DR. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. N° 12, Fº 187/188 N° 134, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora,

devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina; conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – Fº 977/978 N° 429, 29/02/02 y L.A. N° 45, Fº 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02, con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 47 en contra del SR. RAMON ANGEL GIMENEZ mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y en el Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, íntimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el Término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ - ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2.011.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95513 \$ 30,00.-

La Dra. María Virginia Paganini-Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-222286/09** caratulado: "USUCAPION: BARROS, GUILLERMO c/ CONGREGACION DE NUESTRA SRA. DEL CARIDAD DEL BUEN PASTOR", procede a notificar el presente decreto: "SAN SALVDOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2010.- Atento el estado de la causa y ampliando la providencia que antecede y lo solicitado por la Dra. Salinas a fs. 32 de la demanda ordinaria por Prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a CONGREGACION DE NUESTRA SRA. DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR D' ANGERS HOGY INSTITUTO DEL BUEN PASTOR; en el domicilio denunciado y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlos si no lo hicieran (art. 298 del C.P.C. Art. 531 del C.P.C. conf. Modificaciones de la Ley 5486).- Publíquese edictos por tres veces dentro de un periodo de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. art. 535 del C.P.C. modificado por ley 5486).- Íntimeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificarseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Asimismo, cítese como terceros en los términos del art. 534 del C.P.C. (conf. modif. Ley 5486) a la Municipalidad de S.S. de Jujuy, al Estado Provincial y a los colindantes Sres. SILVANA ORTEGA Y COCHERA SAN JOSE para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados a fin de tomar conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. A los fines precedentes, previo, deberá el promotor de autos denunciar los domicilios reales de los nombrados. Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados. Notificaciones por cédula.- Fdo.: Dra. María V. Paganini-Vocal- Pte. de Trámite.-Ante mí: Dr. Julio Nieto-Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2010.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95543 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-205327/09** caratulado:" EJECUTIVO: MILENIUM S.R.L. C/ LAGO, EDUARDO ENRIQUE".- Se hace saber al Sr. EDUARDO ENRIQUE LAGO que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente SENTENCIA: / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE NOVIEMBRE DE 2009.- / / AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MILENIUM S.R.L. en contra de LAGO, EDUARDO ENRIQUE hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$5.264) con más los intereses a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina percibe por sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 C.P.C.).- 3º) Regular los honorarios profesionales de la letrada interviniente Dra. HANSEN MERCEDES en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) por su actuación en el doble carácter fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el Comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 4º) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.)- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez- Ante mí: Dra. CLAUDIA R. CUEVAS - Secretaria.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95553 \$ 30,00.-

Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala PRIMERA, Presidente de Trámite por Habilitación en el **Expte. B-175.675/07** caratulado:" Por Cobro de Diferencia de Haberes y otros rubros: MARTINA IRENE HERNANDEZ C/ GUSTAVO OMAR NAVARRO Y OTROS" procede a **notificar** los siguientes decretos: FS. 154: "San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2008... Atento el resultado negativo de las diligencias de notificación de fs. 145/150/152 y lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, conforme lo dispone el art. 162 del Código Procesal Civil, **notifíquese** a los demandados, GUSTAVO OMAR NAVARRO y MIGUEL EUGENIO MUNTWYLER, la sentencia recaída en autos y el presente por EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES EN CINCO DIAS en un Diario Local y en el Boletín Oficial. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Hilda B. Olmedo- Juez por Habilitación" FS. 122: "San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2009. VISTO LOS AUTOS... Y CONSIDERANDO..., Por ello, el Tribunal del Trabajo, Sala primera, **RESUELVE**. 1.- Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. MARTINA IRENE HERNANDEZ en contra de GUSTAVO OMAR NAVARRO y MIGUEL EUGENIO MUNTWYLER, a quienes se condenan a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$151.728.-), con costas (Art. 95 del Cód. Procesal del Trabajo).- 2.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA MERCEDES HANSEN en la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$30.345.-). 3.- Registrar, agregar copia en autos y notificar. Fdo. Dres. Luis C. González – Hilda B.Olmedo – Jorge E. Ontiveros. Ante mí: Proc. Rosa A. Martínez – Secretaria.- Secretaría, 28 de Octubre de 2010.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95552 \$ 30,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 9 de la Sala III era. De la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B- 140467/05** caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: CHAMBI MARIA C/ FLORES ADOLFO, PUCA DE FLORES CECILIA", hace saber a los Sres. ALFREDO ALABI, JOAQUIN LOPEZ, FERMIN PACCI Y ANDRES TABOADA, el siguiente: PROVEIDO DE FS. 255: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2009. Atento las constancias de autos, córrase traslado de la presente causa a los colindantes señores ALFREDO ALABI; JOAQUIN LOPEZ, FERMIN PACCI Y ANDRES TABOADA, citándoseles en los domicilios denunciados a fs. 215. Al Estado Provincial y Municipalidad de la Quiaca, conforme art. 523 Ley 5486. Proveyendo los escritos de fs. 251/ 253, estése a lo ordenado en el párrafo anterior. Al escrito de fs. 254 téngase presente para el momento procesal oportuno. Notifíquese art. 155 y 156 del C.P.C. Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA – Pte. de Trámite, Ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA – Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS. 297: SAN SALVADOR DE JUJUY, abril de 2011. Proveyendo los escritos de fs. 294 y 295, presentados por el Dr. JUAN LLANOS, téngase por cumplimentadas las medidas Preparatorias ordenadas por la Ley 5486 arts. 528 y 529, debiéndose estar a lo nombrado por el art. 530 de dicho dispositivo legal. Notifíquese la providencia de fs. 255 por edicto, como se pide, a lo demás para el momento procesal oportuno (art. 530 Ley 5486). Al escrito de fs. 296 estése a lo ordenado supra. Notifíquese art. 155 del C.P.C. FDO. DRA. NORMA BEATRIZ ISSA. Pte. de Trámite, Ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA – Secretaria. Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario de tirada local por tres veces en diez días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril de 2011.-

09/13/18 MAY. LIQ. N° 95529 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-235992/10** Caratulado: “EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ OCHOA MANUEL NICOLAS, hace saber a la SR. OCHOA MANUEL NICOLAS, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto del 2.010.- Por presentado el DR. MEYER MARTIN, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña. De conformidad con lo dispuesto por Arts. 472 inc. 4°, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. OCHOA MANUEL NICOLAS, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 32/00 CENTAVOS (\$ 1.976,32.-), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 15/00 VENTAVOS (\$ 988,15.-) presupuestada para responder a accesorias legal y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS. Córresele TRASLADO del pedido de interés y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. JUEZ DE PAZ, con las facultades inherentes al caso. Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON – JUEZ – ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Febrero de 2.011.-

13/16/18 MAY. LIQ. N° 95514 \$ 30,00.-

EL TRIBUNAL DE FAMILIA- VOCALIA 6 en el **Expte. N° B-204.708/09**: “DIVORCIO VINCULAR: MIGUEL ANGEL CALIVA C/ PETRONA PINEDA”, ordena por este medio notificar el siguiente proveído a la Sr. PETRONA PINEDA: “San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2010: Téngase por presentada la Dra. SARA CABEZAS, por constituido domicilio legal y por parte para actuar en nombre y representación del Sr. Miguel Ángel Caliva, a mérito del poder general que arima en autos a fs. 16. Admítase la presente demanda de divorcio vincular la que se tramitara de conformidad al procedimiento de juicio ordinario escrito (art. 370 ss. del C.P.C.) Agréguese la documentación acompañada téngase presente para su oportunidad. Atento la demanda de divorcio vincular incoada en contra de la Sr. PETRONA PINEDA, de la misma traslado a la accionada en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de quince días bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si no lo hiciera en los términos del art. 298 del C.P.C. Intímasele asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia Voc. VI sito en calle Cnel. Puch N° 625 Ciudad capital bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 C.P.C.) Notificaciones en secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cedula Fdo. Dra. Mirta Chagra –Juez de Familia Dr. María Solange Pizarro- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 28 de febrero de 2.011. Atento a las constancias de autos, y a lo peticionado a fs. 66 ORDENASE LA PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días debiéndose transcribir el proveído de fs. 18. Notifíquese por cedula, impónese al letrado....Fdo. Dra. Mirta Chagra –Juez de Familia Dr. María Solange Pizarro- Secretaria.-

13/16/18 MAY. LIQ. N° 95557 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal número tres de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° 57/2011**, caratulado “GARCIA ZUBIZARRETA, Alejo José, p.s.a LESIONES GRÁVES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO- en Ciudad”.- Sumario Policial N° 2147-G/2011, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al imputado Alejo José García Zubizarreta, argentino, de 19 años de edad, D.N.I. N° 36.140.837, último domicilio denunciado en dicha actuaciones sito en Avenida 19 de Abril 457 del Barrio Centro de esta ciudad Capital, demás datos personales desconocidos que en la causa de mención se a dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo de 2011. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) **Citar** por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia De Jujuy por el termino de ley, al imputado: Alejo José García Zubizarreta argentino, 19 años de edad, (DNI 36.140.837) último domicilio denunciado en dicha actuaciones sito en Avenida 19 de abril 457 del Barrio Centro de esta Ciudad Capital, debiendo el nombrado comparecer ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3, de la Provincia de Jujuy, Secretaria Número Cinco sito en calle Urquiza 462-Segundo Piso de esta Ciudad Capital dentro de los DIEZ (10) DIAS posteriores a la última Publicación, que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada-Art. 140 del Código Procesal Penal.- II).- Protocolizar, hacer saber, notificar, librar edictos, etc. Fdo: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez- Ante mí: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- Secretaria Numero Cinco: 05 de mayo de 2011.-

11/13/16 MAY. S/C.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, Vocal de la Sala tercera, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Voc. N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-218217/09** caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – MEDIDAS PREPARATORIAS: BERTA ALICIA MERIDA c/ HEREDEROS DE EDMUNDO CHAGRA: JORGE EDMUNDO CHAGRA Y ROBERTO ALEJANDRO CHAGRA”. Se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2011: Atento a las constancias de autos (fs. 52 y 5), **cítase y emplázase** a los Sres. Jorge Edmundo Chagra y Roberto Alejandro Chagra para que se presenten en esta causa a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles sobre el inmueble individualizado como Matrícula A-56092, padrón A-57709, manzana 183-E, sección 16, Circunscripción 1, parcela 1, ubicado en barrio Huaico Hondo, en el plazo de cinco días plazo que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuará la causa según su estado.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Publíquese edictos. Fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI – Vocal –Por ante mí Sergio Walter García – Secretario.- S.S. de Jujuy, abril 28 del 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95540 \$ 30,00.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 281/11**, Caratulado: “DORADO ALEXIS GABRIEL P.S.A AMENAZAS Y LESIONES. CIUDAD”, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE ABRIL DE 2011. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado ALEXIS GABRIEL DORADO, para

que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal. 2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ .ANTE MI DR. JULIO HÉCTOR MOLINA – PROSECRETARIO “.- SECRETARÍA N° 3, 28 DE ABRIL DE 2011.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

13/16/18 MAY. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 962/10**, Caratulado: “GONZALEZ DIEGO MARCELO P.S.A LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO. CIUDAD”, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MAYO DE 2011. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado DIEGO MARCELO GONZALEZ, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal. 2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ .ANTE MI DR. JULIO HÉCTOR MOLINA – PROSECRETARIO “.- SECRETARÍA N° 3, 05 DE MAYO DE 2011.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

13/16/18 MAY. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - Juez Habilitado del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2, de la Provincia de Jujuy; en el **Expte. N° 773/09**, caratulado: “DE ANGELI Alejandro Miguel: p.s.a. de homicidio culposo en accidente de tránsito en ciudad Capital”. (Sumario Policial N° 9611 – M – 09); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado ALEJANDRO MIGUEL DE ANGELI, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril del 2011. Y VISTO: Y CONSIDERANDO...; RESUELVO...I).-**Citar** por edictos al imputado ALEJANDRO MIGUEL DE ANGELI, argentino, de 68 años de edad, casado, alfabeto, empresario, domiciliado en Rufino Corrió N° 52 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina, D.N.I. Nro. 8.086.936, nacido el 23 de noviembre de 1.943 en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, hijo de Federico De Angeli (f), y de María Esther Petrina (v), Prontuario N° 399.796 S.S.; para que este a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal.-II). Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - Juez Habilitado - Ante mí Dr. JULIO HECTOR MOLINA – Prosecretario Técnico Judicial”. PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SECRETARIA Nro. 3; 05 de abril del 2011.

13/16/18 MAY. S/C.-

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 y la Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL, Titular de la Secretaría Nro. 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 749/11**, caratulado “CUELLAR, Néstor Alejandro –ROMERO, Alberto Juan – ESPINOSA, Víctor Hugo (no habido) y N.N. p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda. Ciudad”. Sumario Policial N° 8517-G-11, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días al imputado VICTOR HUGO ESPINOZA, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho , dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada.-arts. 140 y 151 inc.1° del Código Procesal Penal).- Publíquese el presente EDICTO SIN CARGO por él término de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.).- SECRETARIA PENAL N° 7, 10 de mayo de 2011.-

13/16/18 MAY. S/C.-

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 y la Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL, Titular de la Secretaría Nro. 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 866/11** caratulado “ROMERO, Juan Alberto – ESPINOZA, Víctor Hugo (no Habido) p.s.a. de Robo – Ciudad – Sumario Policial N° 9368-R-11, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días al imputado VICTOR HUGO ESPINOZA, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada.-arts. 140 y 151 inc.1° del Código Procesal Penal).- Publíquese el presente EDICTO SIN CARGO por él término de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.). SECRETARIA PENAL N° 7, 10 de mayo de 2011.-

13/16/18 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-245.699/10; Caratulado:”SUCESORIO DE BEATRIZ ISABEL MOYANO”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **BEATRIZ ISABEL MOYANO – D.N.I N° 22.224.622**, por el término de TRENTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Febrero de 2.011.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95519 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-242.228/10; Caratulado:”SUCESORIO AB-INTESTATO: COLCHE, ISABEL”. CITA Y EMPLAZA por el término de TRENTA DIAS a los herederos y acreedores de **ISABEL COLCHE, L.C. N° 3.711.335** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Marina del Valle Drazer – Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2.010.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95520 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, CITA Y EMPLAZA por TRENTA DIAS a los herederos y acreedores del Sr. **CHURQUINA MARCOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario

local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Marcela Mercedes del C. Vilte.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de febrero de 2011.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95525 \$ 25,00.-

JUEZ HABILITADA DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos de la causante **Sra. PORTAL MARTINA D.N.I. N° 9.635.735.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficosecó-Firma habilitada.-SAN SALVADOR DE JUJUY, de diciembre de 2.010-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95526 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-249165/11, caratulado: SUCESION INTTESTADA: LIMACHE CARLOS MARIANO; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/la Sr. **Sra. CARLOS MARIANO LIMACHE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de abril de 2.011-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95511 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARMEN BACEDICE GONZALEZ, L.C. 0.980.254** y de **ZACARIAS HUMACATA, L.E. 3.991.662.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel – Firma habilitada.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2.011-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95516 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LIDIA DIONICIO, D.N.I. 9.649.701.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2010.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95542 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GLORIA MARIA MATUTE D.N.I. N° 9.487.297.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria c/ firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 2 de mayo de 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95541 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN QUISPE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira-San Salvador de Jujuy, 28 de marzo de 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95537 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANDRES ARGANAARAZ, L.E. 3.528.655.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli- San Salvador de Jujuy, 26 de noviembre de 2010.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95544 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS los herederos y acreedores de la **SRA. JUANA CUSSI,** en Expte. N° B-213660/09, caratulado: "SUCESORIO: CUSSI, JUANA", para que se presenten y hagan vale sus derechos.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 26 de abril de 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95536 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MACARIO BEJARANO**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95547 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS los herederos y acreedores de **VICENTE VIQUI HINOJOSA, D.N.I. 93.459.288** y **PLÁCIDIA CHOQUE, D.N.I. 92.665.966.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: María Mercedes Nuñez Ángel c/ firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 03 de mayo de 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95545 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-219733/09: SUCESORIO: RODRIGUEZ DE LOPEZ LOURDES YENI" cita y emplaza por el termino de TREINTA DIA a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ DE LOPEZ LOURDES YENI N° 6.297.845.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95548 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del Sr. **EDGARDO REINALDO QUISPE**" en el Expte. N° B-240232/10, caratulado: "SUCESORIO: QUISPE, EDGARDO REINALDO" para que se presenten y hagan vale sus derechos.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 20 de abril del 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95535 \$ 25,00.-

La Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez Habilitada en lo Civil y Comercial del Juzgado de N° 6, Secretaria N° 12 a cargo de la Dra. Marcela Ficosecó, en los autos caratulados: "SUCESORIO: GUTIERREZ MAURICIO", Expediente N° B-203401/09, cita y emplaza a todas las persona que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de **DON MAURICIO GUTIERREZ,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Edictos por tres (3) veces en el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 436 del C.P.C.).- SS. DE JUJUY, 18 de abril de 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95539 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ROBERTO CARLOS CHAVEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. N° 95556 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELIO FERNANDO CRUZ.-** Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. N° 95564 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL COLQUE-D.N.I. N° 16.347.255.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. N° 95566 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SATURNINO BONIFACIO FLORES, L.E. 3.885.389** y de **MARCIANA BENITA ARAMAYO, L.C. 9.630.759.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel /firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. N° 95567 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PAULINA ISMAEL, L.C. 3.542.658.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel /firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. N° 95568 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS RENE MORENO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2010.-

13/16/18 MAY. LIQ. N° 95570 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-249.867/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: VARGAS TORREZ, JUSTO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **JUSTO VARGAS TORREZ, D.N.I. N° 18.772.134.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana del Valle Drazer-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo del 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. N° 95555 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B-248318/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: RAFAEL FRANCISCO VACAFLOR", cita y emplaza a herederos y acreedores de bienes del causantes **RAFAEL FRANCISCO VACAFLOR D.N.I. N° 16.991.523;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Dra. María Mercedes Nuñez Ángel.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril del 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. N° 95565 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-250080/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: PAREDES, DONATO JUAN", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DONATO JUAN PAREDES L.E. 3.992.785.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Sra. Norma Farach de Alfonso.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril del 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. N° 95558 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 6 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 213.539/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: BEJARANO, JUAN y CAZON, DELIA", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN BEJARANO C.I. N° 48.282 exp. por la Policía de la Provincia de Jujuy y DELIA CAZON D.N.I. 92.994.713.** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Sra. Norma I. Farach de Alfonso. Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. N° 95578 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON BALENTIN ROMERO y/o VALENTIN ROMERO (Expte. N° A-48125/11)-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de mayo del 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. N° 95579 \$ 25,00.-